



TABASCO

Dirección de Programación

✉ programteapa21@gmail.com



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

☎ (932) 3 22-0217 ✉ teapa2021.2024@gmail.com

pág. 1



TABASCO

Dirección de Programación

✉ programteapa21@gmail.com



CONTENIDO

1.-INTRODUCCIÓN	3
2.-MARCO LEGAL.....	4
3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....	5
3.1-OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2.-COBERTURA.....	5
3.3.-POBLACIÓN OBJETIVO.....	5
3.4.-DESCRIPCIÓN DEL APOYO:.....	5
3.5.-REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:	5
3.7.-DERECHOS Y SANCIONES	6
3.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES	6
4-MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....	7
ANEXO 1.-.....	¡Error! Marcador no definido.

1.-INTRODUCCIÓN

El maíz, es uno de los **cereales** más importantes del mundo, suministra elementos nutritivos a los seres humanos, a los animales y es una materia prima básica de la industria.

El maíz es un cultivo representativo de México por su importancia económica, social y cultural. Su producción se divide en blanco y amarillo, el **maíz blanco** se destina principalmente al consumo humano, mientras que la producción de **maíz amarillo** se destina a la industria o la fabricación de alimentos balanceados para la producción pecuaria.

Se registran 59 variedades criollas de maíz en México. En 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se determinan centros de origen y centros de diversidad genética del maíz estableciendo como tal a los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa y Sonora.

La **Producción** de maíz en 2017 fue de 27.8 millones de toneladas, mientras que la superficie Sembrada en el mismo año fue de 7.5 millones de hectáreas, gran parte del territorio nacional es propicio para la producción por lo que en los 32 Estados de la República Mexicana se produce Maíz Grano.

Los **principales Estados productores** son Sinaloa (22%), Jalisco (14%), México (8%), Michoacán (7%), Guanajuato (6%), Guerrero (5%), Veracruz (5%), Chiapas (5%), Chihuahua (4%), Puebla (4%) y el resto de los Estados representan el (20%) restante.

México ocupa el 8° lugar en **producción** mundial de maíz, en 2017 exportó a 17 países, en términos de valor principalmente a **Venezuela** (58%), **Kenia** (33%)

y **Estados Unidos** (4%), entre otros (6%) lo que nos ubica como el 10° **Exportador** mundial de maíz grano.

En este contexto el ayuntamiento de Teapa, Tabasco comprometido en apoyar la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo comunitario; se emprendió Programa Fortalecimiento a la Economía Familiar el cual tiene como objetivo fortalecer la economía familiar en las comunidades rurales e incrementar la producción de maíz.

2.-MARCO LEGAL

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

- Artículo 2 menciona que “El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley”.
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal,

contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.-La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

3.1-OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la economía familiar en las comunidades rurales e incrementar la producción de maíz.

3.2.-COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Teapa.

3.3.-POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos del municipio de Teapa, que vivan en alguna localidad rural.

3.4.-DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

Un saco de maíz para siembra de 12 kilos

3.5.-REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.

3.6.-COMPONENTE SACO DE MAÍZ PARA SIEMBRA DE 12 KILOS

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Un saco de maíz para siembra de 12 kilos	50% \$ 250 pesos	50% \$178 pesos

Nota: cada productor o ciudadano podrá adquirir 1 paquete de 12 kilos.

3.7.-DERECHOS Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4-MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

II.-El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), y se le notificará al beneficiario en qué fecha se le hará entrega de beneficio.

III.-Realizar el pago del 50% del costo total del apoyo en la Dirección de Desarrollo, al momento de la entrega del beneficio.

6.-Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

I.-Evidencias fotográficas.

II.-Expedientes de los documentos de beneficiarios.

III. Acta de Donación